

el juzgador de instancia se dicte otra en la que se resuelva sobre todas las cuestiones planteadas en la demanda.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sección de Sala.

Expidanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta nº 2410 abierta en el Banco Español de Crédito, sucursal de la Calle Miguel Ángel, nº 17-19, de Madrid, mientras que

la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta 1131 que esta Sala tiene abierta en el Banco Español de Crédito, sucursal AVDA. ESPAÑA de CACERES, bajo la CLAVE 66, y CUENTA EXPEDIENTE del Rollo de referencia, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a REHABILITACIONES ARTESANALES, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a veinte de febrero de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO JUDICIAL

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2003, sobre permiso de investigación minera nº 12617 de la provincia de Badajoz.*

Se hace saber que por D. Teodoro Palacios Medrano, D. Octavio Apalategui Isasa, D. Luis Eguiluz Alarcón con domicilio social en

Badajoz, Avda. de Elvas, s/n. (Área de Paleontología, Facultad de Ciencias UEX) se ha presentado en estas oficinas a las 10 horas y 15 minutos del día 19 de septiembre de 2003, instancia solicitando Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), con una extensión de 12 cuadrículas mineras, con el nombre de Lancha Redonda al que ha correspondido el número 12.617, estando enclavado en el término municipal de Castuera, Esparragosa de la Serena y Malpartida de la Serena (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

| VÉRTICES | LONGITUD O. | LATITUD N.  |
|----------|-------------|-------------|
| Pp       | 5° 35' 40"  | 38° 42' 00" |
| 2        | 5° 34' 20"  | 38° 42' 00" |
| 3        | 5° 34' 20"  | 38° 41' 00" |
| 4        | 5° 35' 40"  | 38° 41' 00" |

quedando así cerrado el perímetro de las 12 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 18 de diciembre de 2003. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2004, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de "Rehabilitación 2 viviendas en C.U.C. de promoción pública en La Pesga".*

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de fecha 12 de febrero de 2004 se declara desierto por no presentarse ningún licitador al concurso para la contratación de las obras de rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en La Pesga. Expediente 022VC033 y publicado en el D.O.E. nº 151, de 30 de diciembre de 2003.

Mérida, a 13 de febrero de 2004. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2003, sobre reforma de edificio agrícola y cambio de uso para vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "Majalardos", parcela 776 del polígono 3. Promotor: D. José Díaz Vizcaíno, en Madrigal de la Vera.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre reforma de edificio agrícola y cambio de uso para vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "Majalardos", parcela 776 del polígono 3. Promotor: D. José Díaz Vizcaíno. Madrigal de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 6 de noviembre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

*ANUNCIO de 27 de enero de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Parcela 108 del Camino del Risco. Promotor: D. Mateo Cervera Carralero, en Sierra de Fuentes.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Parcela 108 del Camino del Risco. Promotor: D. Mateo Cervera Carralero. Sierra de Fuentes.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 27 de enero de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.